



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de subvención nominativa a favor de la Universidad de La Laguna al objeto de sufragar parte de los gastos ocasionados por la realización del Programa Deporte y Salud ULL-Cabildo de Tenerife 2024-2025

EXP.: E2024016645

ANTECEDENTES

I. La presente subvención se encuentra entre las subvenciones nominativas incluidas en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para el ejercicio 2024 y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, existiendo crédito adecuado y suficiente conforme el siguiente detalle

Aplicación	Proyecto	Objeto	Tercero	Importe
24.0811.3411.45390	---	Proyecto Deporte y Salud ULL-Cabildo de Tenerife	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	50.000,00€
24.0811.3411.75341	24-0038			20.000,00 €

II. Con fecha 30 de septiembre de 2024, la Universidad de La Laguna presenta a este Cabildo Insular de Tenerife la documentación relativa a la subvención nominativa indicada.

III. Se ha constatado que la Universidad de La Laguna no tiene pendiente de justificación subvenciones otorgadas con anterior y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las Agencias Tributarias del Estado y de Canarias, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, también aporta declaración responsable de que la entidad no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

IV. No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera puesto que no se encuentra entre los supuestos señalados en la Instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de 20 de febrero de 2020.

V. A tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se certifica por este Servicio Administrativo de Deportes lo siguiente:

- a) Se trata de una subvención nominativa de carácter anticipada a la ejecución del objeto subvencionado cuyo pago se prevé a partir de la adopción del acto de otorgamiento, tal y como se recoge en el apartado primero, punto 5 de la parte dispositiva de la presente propuesta.
- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, consta en el expediente certificación, de fecha 17 de octubre de 2024, emitida por la Tesorería de este Cabildo acreditativa del cumplimiento



CSV documento	XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXmdOMGXw_SH0KmRqTbI4
CSV firma	GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXmdOMGXw_SH0KmRqTbI4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	22/10/2024, 13:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/10/2024, 13:31:43



del beneficiario de las obligaciones tributarias con esta Corporación Insular y de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Administración.

- c) En relación a la presente subvención, no ha sido acordada, como medida cautelar, retención alguna de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario

VI. Con fecha 11 de octubre de 2024 la Unidad Técnica del Servicio de Deportes emite informe favorable a la presente subvención nominativa, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- *“Que en año 2016 el Área de Deportes del Cabildo inició el citado programa junto con el servicio de deportes de la Universidad de La Laguna, enfocado al segmento de edad entre los 18 y los 35 años. Que el mismo ofrece más de treinta actividades que incluyen tanto deportes de equipo, como individuales, actividades cuerpo-mente, deportes tradicionales y actividades de recreación y tiempo libre, además de acciones guiadas en la naturaleza.*

Que la duración del programa en cada año es de nueve meses, abarcando los meses de octubre a junio, ambos inclusive.

Que dispone de más de una veintena de monitores especializados y con una participación de unas 7.000 personas inscritas al año, desarrollándose, de lunes a sábado, en las propias instalaciones del Servicio de Deportes de la Universidad, y en el medio natural.

SEGUNDO.- *Que se trata de un programa con carácter supramunicipal, abierto a la participación tanto de Universitarios, PAS y profesorado, como de aquellas personas ajenas a la Universidad que se inscriban por los cauces habilitados para tal efecto, circunstancia que le otorga a este “Programa”, la condición de interés general, permeable a toda la sociedad y donde a pesar de estar enfocado prioritariamente a personas entre 18 y 35 años, no tiene límite de edad y participan personas de toda la geografía Insular.*

TERCERO.- *Que es la única Universidad pública de la Isla, y la única que tiene un programa estable que atiende a un perfil de edad al que nosotros como administración pública no estábamos llegando con nuestros programas propios. Además de concurrir la circunstancia de que es precisamente a partir de los 18 años cuando más abandono de la práctica deportiva existe, y es muy difícil y costoso poder crear una oferta propia que cubra este segmento poblacional, pues carecemos de las instalaciones y los recursos humanos propios para atender un programa con más de 30 actividades diferentes y que atiende a unos 7.000 personas al año.*

CUARTO.- *Que se trata de un programa ejemplar en cuanto a la participación de la mujer en el deporte, pues en la actualidad el 64% de las personas inscritas son mujeres y pese a que una de nuestras líneas estratégicas es el fomento de la práctica deportiva en general, es una de nuestras líneas de actuación debido a la desigualdad real por razón de género existente.*

QUINTO.- *Que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la Isla, tienen atribuido en general, “el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla” y en particular en la materia deportiva “el fomento y coordinación de la práctica del deporte”, debiendo realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo.*

SEXTO.- *El artículo 2.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias (en adelante LAFDC) establece que las Administraciones Públicas deben garantizar la actividad físico-deportiva, entre otras, mediante las siguientes líneas de actuación:*

- a) *La promoción de la práctica deportiva en todas las islas y en todas sus dimensiones: cultural, educativa, competición, recreación, social y salud.*
b) *La planificación y promoción de una red básica de instalaciones deportivas suficiente, racionalmente distribuida y sostenible, que garantice el acceso a toda la población en condiciones equitativas. (...)*



CSV documento	XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMdOMGXw_SH0KmRqTbI4
CSV firma	GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMdOMGXw_SH0KmRqTbI4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	22/10/2024, 13:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/10/2024, 13:31:43



SEPTIMO.- Que el artículo 7 de la LAFCD reconoce, entre los principios generales que deben inspirar la actuación de las Administraciones Públicas, los de cooperación, coordinación, eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias y participación y colaboración de las entidades deportivas.

OCTAVO.- Que el artículo 37 del citado texto legal dispone que:

2. En el marco de su autonomía, les corresponde a las universidades canarias organizar, desarrollar y fomentar la actividad deportiva en el ámbito universitario, sin perjuicio de la colaboración que la Administración autonómica, **cabildos insulares**, municipios, las federaciones deportivas canarias y otras entidades puedan prestar en el fomento y promoción de la práctica deportiva en el citado ámbito.

NOVENO.- El objetivo principal del curso 2024-2025 será ampliar los porcentajes de ocupación de las actividades, estando el año pasado en un 93% de ocupación respecto a las plazas ofertadas, este año se han marcado como objetivo llegar al 97% de ocupación. La apuesta del Cabildo de Tenerife por esta iniciativa, posibilitará no sólo la continuidad del programa y su lucha contra el sedentarismo, sino que además les permitirá seguir creciendo en su oferta de actividad física y deportes.

En el curso 2024-2025 se continuará estudiando los resultados de las encuestas de satisfacción de final de curso académico anterior y se procederá a la eliminación, incremento y/o mantenimiento de las actividades del programa, adecuándonos a la demanda que nos trasladan las personas usuarias. Como novedad, se ha trasladado el Box ubicado hace 2 cursos en el Campus de Guajara al Servicio de Deportes para mejorar y rentabilizar el uso del mismo. En este curso se incorporan al programa de actividades dirigidas las siguientes:

- Iniciación a las carreras populares.
- Nuevo grupo de HIITT (Entrenamiento interválico de alta intensidad).
- Nuevo grupo de Total training.
- Dos grupos de Entrenamiento al aire libre Gru-Box

En su propuesta se nos advierte a través de su memoria explicativa que van a incrementar la oferta actual debido a la enorme demanda que están teniendo, y con la actual fórmula de copago y los ingresos propios más nuestra aportación, podrían cubrir dicho incremento en la oferta actual.

DÉCIMO.- Si bien el coste total de este Programa es de **182.945,51 euros**. En su propuesta nos solicitan 50.000 euros para sufragar parte de los gastos corrientes presentados, y 20.000 euros para sufragar gastos de inversión. Nuestra aportación supondría el 34% de los gastos de monitorado de este programa, asumiendo la Universidad de La Laguna el 66% restante. Y en inversión nuestra aportación supondría el 54% de sus inversiones previstas para este curso escolar, asumiendo ellos el 46 % restante.

Visto todo lo anterior, y a la vista del éxito obtenido en ediciones anteriores, y teniendo en cuenta el incremento cuantitativo y cualitativo de los servicios ofertados gracias a la colaboración por parte de este Cabildo Insular, se propone por el técnico que suscribe APROBAR dicha solicitud."

VII. Con fecha 21 de octubre de 2024 la Intervención General emite informe favorable a la concesión de la presente subvención nominativa.



CSV documento	XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXmdOMGXw_SH0KmRqTbI4
CSV firma	GUgZFPgnXqmS41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXmdOMGXw_SH0KmRqTbI4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GUgZFPgnXqmS41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	22/10/2024, 13:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/10/2024, 13:31:43



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

En términos generales, la Constitución Española en su artículo 43.3 reconoce el fomento del deporte en los siguientes términos:

“3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deportes. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.”.

El presente programa viene a dar respuesta a las previsiones de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias (en adelante LAFYDC). Concretamente, en su artículo 2, *“Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante:*

a) La promoción de la práctica deportiva en todas las islas y en todas sus dimensiones: cultural, educativa, competición, recreación, social y salud.

(...)

c) La planificación y promoción de una red básica de instalaciones deportivas suficiente, racionalmente distribuida y sostenible, que garantice el acceso a toda la población en condiciones equitativas.

(...)

f) La asignación de recursos para atender las líneas generales de actuación, facilitando la

colaboración pública y privada con el fin de lograr la mayor eficiencia.

(...)

h) La promoción de las condiciones que garanticen la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el deporte, en todos los niveles y ámbitos, y la eliminación de cualquier discriminación.

(...)

m) La implantación y desarrollo de la educación física y el deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas contemplados en el currículo y la promoción deportiva en edad escolar y universitaria.

n) La divulgación, difusión del deporte canario, en todos los ámbitos territoriales y niveles de práctica.

ñ) Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo a criterios de transversalidad, fomentarán la práctica deportiva como medida para la prevención de enfermedades, en especial, la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades metabólicas y todas aquellas enfermedades relacionadas con el sedentarismo, o de tipo crónico prestando especial atención a la prescripción de la actividad deportiva como factor clave de prevención de estas enfermedades. Asimismo, fomentarán la actividad física y el deporte para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.

o) El fomento de la práctica de la actividad física o deporte a través del diseño de proyectos públicos y privados a nivel federado y no federado, aplicando planes de igualdad de equilibrio intergéneros (hombre-mujer) e intergeneracionales (niños/as-jóvenes-adultos familias y mayores) en la educación física y la práctica deportiva.”



Documento

CSV documento	XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXmdOMGxw_SH0KmRqTbI4
CSV firma	GUgZFPgnXqmS41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXmdOMGxw_SH0KmRqTbI4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GUgZFPgnXqmS41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	22/10/2024, 13:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/10/2024, 13:31:43



Asimismo, el artículo 37.2 de la precitada Ley recoge que “...en el marco de su autonomía, les corresponde a las universidades canarias organizar, desarrollar y fomentar la actividad deportiva en el ámbito universitario, sin perjuicio de la colaboración que la Administración Autonómica, Cabildos Insulares, Municipios, las Federaciones Deportivas Canarias y otras entidades puedan prestar en el fomento y promoción de la práctica deportiva en el citado ámbito.” y el artículo 44 “Los Cabildos Insulares determinarán, mediante los planes insulares de instalaciones deportivas, la política sobre infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Pdidcan, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los ayuntamientos y las universidades públicas”.

El artículo 2.B) del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico (en adelante D. 152/94) incluye, entre las competencias transferidas en materia de fomento del deporte, las siguientes:

“1. Fomentar y coordinar la práctica del deporte para todos y la educación física no escolar. (...)

6. Promover la celebración de cursos y campañas de iniciación, adaptación y perfeccionamiento en el ámbito del deporte de tiempo libre y deporte para todos.”.

Segundo. SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos (...) de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de esas subvenciones.”.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se rige por lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 833/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).

La presente subvención se otorgará mediante Resolución, que tendrá el carácter de bases reguladoras y que incluirá el siguiente contenido:

- Objeto de la subvención y beneficiario.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.



Documento

CSV documento	XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXmdOMGXw_SH0KmRqTbI4
CSV firma	GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXmdOMGXw_SH0KmRqTbI4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	22/10/2024, 13:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/10/2024, 13:31:43



- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Tercero. COMPETENCIA.

En virtud de lo dispuesto en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto para 2024, el órgano competente para el otorgamiento de la presente subvención es el Órgano Superior o Directivo del Área.

Por Decreto del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes.

Cuarto. FISCALIZACIÓN.

De conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 5.d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Otorgar a la Universidad de La Laguna, con CIF Q3818001D y domicilio en C/ Padre Herrera, s/n, 38200 La Laguna, la siguiente subvención nominativa:

- Objeto:** Sufragar parte de los gastos corrientes derivados del desarrollo y ejecución del Programa Deporte y Salud ULL-Cabildo de Tenerife 2024-2025:
 - Gastos corrientes:** Se considerarán gastos subvencionables los incurridos en monitores y personal técnico, mantenimiento de aparatos y espacios deportivos, así como la adquisición de material deportivo no inventariable.
 - Gastos de inversión:** Se considerarán gastos subvencionables los derivados de obras de reforma, remodelación y mejora de los espacios deportivos de la Universidad de La Laguna.
- Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Crédito presupuestario:** 70.000,00 €. Dicho crédito se distribuirá entre los objetos descritos en el punto 1 "Objeto", de la siguiente manera:
 - 50.000,00 €. Gastos corrientes. Partida presupuestaria 24.0811.3411.45390
 - 20.000,00 €. Gastos de inversión. Partida presupuestaria 24.0811.3411.75341
- Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** El Programa se desarrollará y ejecutará entre el 1 de octubre de 2024 al 15 de septiembre de 2025.
- Pago:** anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
- Garantía:** no se establece.
- Justificación:** Una vez ejecutado el Programa, la Universidad de La Laguna deberá justificar el destino de los fondos aportados por el Cabildo de Tenerife hasta el 30 de octubre de 2025, mediante una breve memoria descriptiva de



Documento

CSV documento	XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMdOMGXw_SH0KmRqTbI4
CSV firma	GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMdOMGXw_SH0KmRqTbI4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	22/10/2024, 13:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/10/2024, 13:31:43



los resultados del proyecto y una certificación emitida por el Servicio de Gestión Económica y Financiera de la ULL en la que se acredite el coste del proyecto y los gastos efectivamente abonados, así como ingresos obtenidos para la ejecución del Programa.

- 8 Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 9 Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 3/2003, General de Subvenciones conforme a los siguientes criterios:
- 9.1 La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.
- 9.2 El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la subvención dará lugar al reintegro parcial por importe de las cantidades afectadas, salvo que el incumplimiento supere el 50% del importe de la subvención, en cuyo caso el reintegro será total.
- 9.3 El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad

10 Obligaciones:

De conformidad con lo previsto en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Universidad de La Laguna deberán de difundir la colaboración del Cabildo Insular mediante la inserción de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife descrita en el Brand Center de la web corporativa de dicho Área (<http://deportestenerife.com/brand-center>), en los siguientes soportes:

- Colocación de pancartas en los espacios de práctica deportiva, tales como pabellones, salas de actividades dirigidas, gimnasios y entrada principal al edificio del Servicio de Deportes de la Universidad de La Laguna. A tales efectos, se deberá de convenir con el personal del Área de Deportes el lugar de colocación a los efectos de garantizar la visibilidad de la citada imagen.
- En los diferentes medios de difusión y soportes publicitarios que se creen, tales como página web y pantallas divulgativas de la Universidad de La Laguna.

SEGUNDO. Aprobar el gasto en fase contable ADO por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, a favor de la Universidad de La Laguna:

 Documento	CSV documento	XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMd0MGXw_SH0KmRqTbI4	 Firma
	CSV firma	GUgZFPgnXqmS41MHRd9rdfiXGeXbo0lA9M10bE_a5aY	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMd0MGXw_SH0KmRqTbI4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GUgZFPgnXqmS41MHRd9rdfiXGeXbo0lA9M10bE_a5aY	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)			22/10/2024, 13:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			22/10/2024, 13:31:43



Partida Presupuestaria	Importe
24.0811.3411.45390	50.000,00 €
24.0811.3411.75341 (proyecto 24-0038)	20.000,00 €

TERCERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de las facturas que se detallan a continuación a favor de la Universidad de La Laguna:

Nº SUBVENCION	2024-001575	
Nº EXPEDIENTE	E2024016645	
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	
NIF / NIT	Q3818001D / 148	
Documento contable	FASE CONTABLE	ADO
	PROPUESTA	24-010219
	ITEM DE GASTO	24-026158
	FACTURA SIGEC	24-026291
	IMPORTE	50.000,00 €
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	24.0811.3411.45390
Documento contable	FASE CONTABLE	ADO
	PROPUESTA	24-010221
	ITEM DE GASTO	24-026160
	FACTURA SIGEC	24-026294
	IMPORTE	20.000,00 €
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	24.0811.3411.75341
	NUMERO PROYECTO	DE 24-0038

CUARTO. Publicar la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMdOMGXw_SH0KmRqTbI4
CSV firma	GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMdOMGXw_SH0KmRqTbI4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GUgZFPgnXqms41MHRd9rdfiXGeXbo01A9M10bE_a5aY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	22/10/2024, 13:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/10/2024, 13:31:43



Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.



Documento

CSV documento	XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMdOMGXw_SH0KmRqTbI4
CSV firma	GUgZFPgnXqmS41MHRD9rdfiXGeXbo0lA9M10bE_a5aY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/XnKhA4TyWcgJc3jX45nFzLgXMdOMGXw_SH0KmRqTbI4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GUgZFPgnXqmS41MHRD9rdfiXGeXbo0lA9M10bE_a5aY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	22/10/2024, 13:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/10/2024, 13:31:43